

AÑO XXXVII

MARTES, 1 DE JUNIO DE 2021

NÚMERO 105

### **SUMARIO**

### 

Situaciones .....

**CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS** 

**RESERVISTAS** 

14520



 Núm. 105
 Martes, 1 de junio de 2021
 Pág. 367

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	14521
ESCALA DE TROPA	14021
Reserva	14522
Bajas	14523
Licencia por asuntos propios	14533
Licencia por estudios	14534
Suspensión de empleo	14535
Suspensión de funciones	14536
VARIAS ESCALAS     Licensia per asymtos propies	14537
Licencia por asuntos propios	14337
VARIOS CUERPOS	
Retiros	14538
RESERVISTAS	
Situaciones	14540
Bajas	14541
454454	
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	14542
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Excedencias	14543
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	14544
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
RESERVA NAVAL ACTIVA	
Retiros	14545
VARIOS CUERPOS	
Retiros	14546
rieuros	14340
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	14550
Licencia por asuntos propios	14552
Ceses	14553 14557
	14337
RESERVISTAS	4 4 5 5 5
Situaciones	14558
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos	14560
A30G113U3	14300
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	
CUERPOS Y ESCALAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1/561
OUENFOO I EOOALAO DE LA ADIVIINIO I RACION GENERAL DEL EO IADO	14561

CVE: BOD-2021-s-105-367 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Martes, 1 de junio de 2021 Pág. 368

Página

### IV. — ENSEÑANZA MILITAR

Cursos	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	
Designación de aspirantes	
Cursos	
Profesorado	
Aplazamientos, renuncias y bajas	
Aptitudes Convalidaciones	
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado Bajas de alumnos	
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
PUBLICACIONES	
STERIO DE DEFENSA	

### VI. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2021-s-105-368 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Martes, 1 de junio de 2021 Sec. I. Pág. 14507

## I. - DISPOSICIONES GENERALES

#### **ORGANIZACIÓN**

Cód. Informático: 2021011756.

Instrucción 26/2021, de 25 de mayo, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se modifica la Instrucción 22/2020, de 3 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las ubicaciones de las Secciones Jurídicas de las Asesorías Jurídicas del Estado Mayor de la Defensa, del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

Las Secciones Jurídicas de las Asesorías Jurídicas del Estado Mayor de la Defensa, del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire fueron creadas en virtud de la Instrucción 68/2019, de 3 de diciembre, del Subsecretario de Defensa, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Orden Ministerial 25/2019, de 13 de junio, por la que se determina la organización del asesoramiento jurídico en el ámbito del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas. La ubicación de dichas Secciones Jurídicas se determinó por la Instrucción 22/2020, de 3 de junio, del Subsecretario de Defensa.

Por otro lado, el Núcleo del Cuartel General Conjunto Multinacional (ES-OHQ, por sus siglas en inglés), creado en virtud de lo dispuesto en la derogada Orden DEF/1348/2018, de 18 de diciembre, por la que se modifica la Orden DEF/166/2015, de 21 de enero, por la que se desarrolla la organización básica de las Fuerzas Armadas, y la Orden DEF/1887/2015, de 16 de septiembre, por la que se desarrolla la organización básica del Estado Mayor de la Defensa, aparece recogido en el artículo 7 de la Orden DEF/710/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Estado Mayor de la Defensa, manteniéndose su dependencia orgánica del Mando de Operaciones.

En la relación de puestos militares del Cuerpo Jurídico Militar, aprobada mediante Instrucción Comunicada número 29/20, de 19 de junio de 2020, de la Subsecretaría de Defensa, se prevé, junto con los puestos pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Estado Mayor de la Defensa (EMAD) y a la Sección Jurídica Base de Retamares, dependiente de la anterior, la cobertura de un puesto adicional en el ES-OHQ, ubicado en la Base Naval de Rota, que debe pasar a depender de la Sección Jurídica Base de Retamares, pues es ésta la que presta asesoramiento jurídico al Mando de Operaciones, tal y como se dispone en la Instrucción 68/2019, de 3 de diciembre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las Secciones Jurídicas de las Asesoría Jurídicas del Estado Mayor de la Defensa, del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

Por otra parte, la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra, dentro del proceso de Adaptaciones Orgánicas de la Fuerza Logística Operativa, utiliza la denominación de «Mando de Apoyo a la Maniobra», en sustitución de la citada «Fuerza Logística Operativa», por lo que se hace preciso también actualizar la Instrucción 22/2020, de 3 de junio, del Subsecretario de Defensa, modificando la ubicación de la Sección Jurídica «Noroeste», de conformidad con la citada Orden DEF/708/2020, de 27 de julio.

Igualmente, a los efectos de equiparar el orden en el que aparecen citadas en el anexo II de la Instrucción 68/2019, de 3 de diciembre, del Subsecretario de Defensa, las secciones jurídicas en Andalucía Occidental y Andalucía Oriental, se ha de proceder a reordenar su cita en la mencionada Instrucción 22/2020, de 3 de junio, del Subsecretario de Defensa.

Por cuanto antecede, resulta preciso modificar la Instrucción 22/2020, de 3 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las ubicaciones de las Secciones Jurídicas de las Asesorías Jurídicas del Estado Mayor de la Defensa, del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en el sentido de ampliar la ubicación de la Sección Jurídica Base de Retamares también a la Base Naval de Rota (Cádiz), actualizar la denominación de la ubicación de la Sección Jurídica «Noroeste» del Ejército de Tierra y cambiar el orden de cita de las secciones jurídicas en Andalucía Occidental y Andalucía Oriental del Ejército de Tierra.

CVE: BOD-2021-105-14507 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Martes, 1 de junio de 2021 Sec. I. Pág. 14508

En su virtud, habida cuenta de lo anterior, vistas las propuestas efectuadas por la Asesoría Jurídica del EMAD, así como por el Ejército de Tierra, y de conformidad con los informes evacuados al efecto por la Asesoría Jurídica General de la Defensa y la Asesoría Jurídica del EMAD.

#### **DISPONGO:**

Único. Modificación del apartado primero de la Instrucción 22/2020, de 3 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las ubicaciones de las Secciones Jurídicas de las Asesorías Jurídicas del Estado Mayor de la Defensa, del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

El apartado primero, sobre «ubicación sede de las secciones jurídicas», de la Instrucción 22/2020, de 3 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las ubicaciones de las Secciones Jurídicas de las Asesorías Jurídicas del Estado Mayor de la Defensa, del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, queda modificado en los puntos siguientes:

1. Se añade una nueva ubicación y localidad a la Sección Jurídica Base de Retamares, resultado la siguiente redacción:

SECCIÓN JURÍDICA	UBICACIÓN	LOCALIDAD
Base de Retamares	Base de Retamares	Pozuelo de Alarcón
	Base Naval de Rota	Rota

2. Se modifica la denominación de la ubicación de la Sección Jurídica del Ejército de Tierra en el Noroeste, resultando la siguiente redacción:

	En el Noroeste	Mando de Apoyo a la Maniobra	A Coruña
--	----------------	------------------------------	----------

3. Se modifica el orden en el que aparecen reflejadas las secciones jurídicas en Andalucía Occidental y Andalucía Oriental, resultando la siguiente redacción:

En Andalucía Occidental	Fuerza Terrestre	Sevilla
En Andalucía Oriental	Mando de Adiestramiento y Doctrina	Granada

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 25 de mayo de 2021 — La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

CVE: BOD-2021-105-14508 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Martes, 1 de junio de 2021

Sec. V. Pág. 14631

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/08323/21

Cód. Informático: 2021010239.

La Resolución 513/05924/21 publicada en el «BOD» núm. 76 de 21 de 21 de abril de 2021 pag. 10051 se modifica en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Publicación Doctrinal. Táctica. Empleo del Gaca (PD4-323).»

Debe decir:

«Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Publicación Doctrinal. Táctica Empleo del Gaca (PD4-323), quedando derogadas a partir de esa fecha las PMET:

OR4-307, Orientaciones. Grupo de Artillería de Campaña, aprobada por Resolución 513/03720/97, de 13 de marzo, «BOD» núm. 58.

RE4-306, Reglamento de Empleo. Batería de Artillería de Campaña, aprobada por Resolución 513/08039/96, de 18 de junio, «BOD» núm. 128.»

Granada, 25 de mayo de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2021-105-14631 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Martes, 1 de junio de 2021 Sec. V. Pág. 1463

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/08324/21

Cód. Informático: 2021011285.

Quedan anuladas a todos los efectos las Resoluciones:

Resolución 513/05923/21 publicada en el «BOD» núm. 76, de 21 de abril de 2021 página 10050.

Resolución 513/06351/21 «BOD» núm. 81 de 28 de abril de 2021, página 10744.

Granada, 25 de mayo de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2021-105-14632 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Martes, 1 de junio de 2021

Sec. V. Pág. 14633

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/08325/21

Cód. Informático: 2021011286.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual de Adiestramiento. Compañía y Sección DCC (MA-102), quedando derogadas a partir de esa fecha las PMET:

MA4-103, Manual de Adiestramiento. Compañía de Defensa Contracarro de Infantería Ligera aprobada por Resolución 552/19379/08 de fecha 28 de octubre de 2006 («BOD» núm. 219).

MA4-106, Manual de Adiestramiento. Sección de Defensa Contracarro de la Cía. DCC de Infantería Ligera, aprobada por Resolución 552/18409/06 de fecha 5 de diciembre de 2006 («BOD» núm. 243).

MA4-113, Manual de Adiestramiento. Sección de Defensa Contracarro del Batallón de Infantería Ligera, aprobada por Resolución 552/17684/07 de fecha 23 de noviembre de 2006 («BOD» núm. 234).

MA4-114, Manual de Adiestramiento. Sección de Defensa Contracarro Mecanizada, aprobada por Resolución 552/07093/06 de fecha 16 de mayo de 2006 («BOD» núm. 99).

MA4-125, Manual de Adiestramiento. Compañía de Defensa Contracarro Mecanizada, aprobada por Resolución 552/11882/07 de fecha 16 de julio de 2007 («BOD» núm. 146).

Granada, 25 de mayo de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2021-105-14633 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Martes, 1 de junio de 2021 Sec. V. Pág.

## V. - OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **PROGRAMA COINCIDENTE**

Resolución 320/38173/2021, de 14 de mayo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se modifica la Resolución 320/38142/2021, de 29 de abril, por la que se convoca proceso de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente).

Por Resolución 320/38142/2021, de 29 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, se convocó proceso de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (COINCIDENTE).

Tras la publicación de la Resolución 320/38142/2021, de 29 de abril, se ha recibido Dictamen del Delegado de la Agencia Española de Protección de Datos en el Ministerio de Defensa en el que se indica lo siguiente:

«Vista la Resolución 320/38142/2021, de 29 de abril, se advierte que en la misma, en el Anexo I, de «Instrucciones para la elaboración del resumen del proyecto», existe una tabla, a completar a por la entidad participante, en la que hay un apartado de "persona de contacto"; y en el Anexo II, de "Instrucciones para la elaboración de la memoria del proyecto", al hacer referencia al "plan de trabajo", dispone que debe incluirse la descripción de los "medios necesarios", entre ellos los "personales", para levar a cabo el proyecto presentado.

Ello hace que puede llevarse a cabo un tratamiento de datos personales, y, consecuentemente, procede incorporar en la Resolución de convocatoria, un apartado destinado a la protección de datos personales.»

En consecuencia, esta Dirección General al amparo de lo establecido en la citada orden ministerial resuelve:

Primero. Modificación de la Resolución 320/38142/2021, de 29 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se convoca proceso de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (COINCIDENTE).

Se añade un nuevo Apartado octavo. Protección de datos personales, con el siguiente texto:

En los términos que sean de aplicación, se estará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo de la presente Resolución de convocatoria se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento del Ministerio de Defensa, con la finalidad de gestionar las actuaciones que en la resolución de convocatoria se prevén. No cabrá ningún tipo de tratamiento de datos personales que no sea estrictamente necesario para cumplir los fines de la convocatoria.

CVE: BOD-2021-105-14634 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 105 Martes, 1 de junio de 2021

Sec. V. Pág. 14635

La documentación de cada actividad que se realice al amparo de la Resolución de convocatoria incluirá, si fuese preciso, una cláusula sobre el tratamiento de datos personales, con los puntos legalmente exigibles.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el Ministerio de Defensa, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos personales, y limitación u oposición al tratamiento

Segundo. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Plazo de presentación de las propuestas.

Se amplía el plazo de presentación de las propuestas, que se establece en sesenta días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta modificación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de mayo de 2021.–El Director General de Armamento y Material, Santiago R. González Gómez.

(B. 105-2)

(Del BOE número 127, de 28-5-2021.)

CVE: BOD-2021-105-14635 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod